

**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL
ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN
DE GÉNERO**

SECRETARÍAS GENERAL

Santiago, 22 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN

VISTOS:

- Por Decreto de Rectoría de fecha 22 de agosto de 2022 se aprobó la Política Integral para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, que contiene el Modelo de Prevención y el Modelo de Investigación y Sanción de dichas conductas. Lo anterior con la finalidad de actualizar la normativa del Instituto para abordar de mejor manera la prevención y sanción del acoso sexual, la violencia y discriminación de género, conductas que atentan gravemente contra la convivencia y los derechos de quienes integran nuestra comunidad, y en forma simultánea dar cumplimiento a la ley N° 21.369 que "Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior".
- En el referido decreto se dispuso la creación de la Unidad de Prevención, dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones, a cargo de la implementación de la política en lo que se refiere a la prevención de las conductas, y la Unidad de Investigación y Sanción, dependiente de la Secretaría General, que tendrá a su cargo conducir los procesos de investigación y sanción de denuncias por acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de acuerdo a lo que se disponga en el Protocolo de Investigación y Sanción de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género que se dicte al efecto. Cada unidad contará con los recursos humanos y presupuestarios suficientes para desarrollar sus funciones.
- Por Decreto de Rectoría de fecha 22 de agosto de 2022 se aprobó el Protocolo de Investigación y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, como parte del Modelo de Investigación y Sanción de la Política Integral relacionado con dichas conductas, y que establece el procedimiento, las conductas sancionadas, el ámbito de aplicación, los requisitos de la denuncia y vías para realizarla, los órganos que intervienen en el proceso, los derechos y obligaciones de los intervinientes, las medidas y sanciones que pueden aplicarse y otros aspectos que aseguren el debido proceso.
- La opinión favorable del Comité de Género.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades conferidas por la reglamentación vigente al Secretario General.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designese como encargada de la Unidad de Investigación y Sanción a doña Karina San Martín Olivares, a partir del 23 de agosto de 2022.

SEGUNDO: De acuerdo a la Política Integral para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, y del Protocolo de Investigación y Sanción de dichas conductas, la encargada de esta Unidad se

encargará de conducir los procesos de investigación y sanción de denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género de acuerdo a lo que se disponga en el Protocolo de Acoso Sexual, teniendo a su cargo la ejecución del Modelo de Investigación y Sanción de dichas conductas, y se encargará especialmente de:

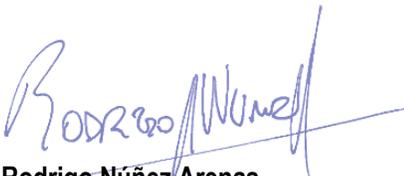
- a) Recibir las denuncias que se presenten, revisar su admisibilidad y dar inicio a la investigación.
- b) Disponer las medidas de protección y garantías de las partes, y de acompañamiento integral a la persona afectada.
- c) Notificar a las partes de todas las diligencias, tomar declaraciones, solicitar pruebas, y en general llevar adelante la investigación cumpliendo con los plazos y procedimiento contenido en el Protocolo.
- d) Elaborar el informe de la investigación que contenga la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso y notificarlo a las partes involucradas.
- e) Elaborar un nuevo informe en caso de tomarse en consideración las observaciones presentadas por las partes al informe original, si correspondiere.
- f) Presentar al Secretario General el informe definitivo para que éste resuelva el caso en base a él y disponga las sanciones que correspondan mediante resolución.
- g) Rendir cuenta anual de lo realizado ante la Junta Directiva.
- h) Emitir un informe de cumplimiento de la política en todos sus niveles, cada 4 años.
- i) Emitir un informe en el que se describa todas las labores realizadas durante el año para efectos de mantener registro de las mismas, a fin de cada año.

TERCERO: La encargada de la Unidad deberá coordinar su actuar con el Comité de Género y la Unidad de Prevención.

CUARTO: La encargada de la Unidad y los colaboradores que formen parte de él deberá contar con formación en derechos humanos y perspectiva de género, manteniéndose actualizados en estas materias.

QUINTO: Comuníquese a todas las Vicerrectorías y Direcciones Nacionales que correspondan.

Regístrese y archívese.



Rodrigo Núñez Arenas
SECRETARIO GENERAL



Marcela Vaccaro Rivera
VICERRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL
MEDIO Y COMUNICACIONES

RNA/MVR

Distr.: Rectoría
Vicerrectorías
Dirección Nacional de Sedes
Direcciones de Sede
Archivo